

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2018 076
Demandante: William Ernesto Bautista
Demandado: Javier Morales Melo

Como quiera que la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP informó en comunicación de fecha 14 de diciembre de 2019, que mediante resolución No. RCC 28826 del 11 de diciembre de 2019 se decretó el embargo y se dejó a disposición de este Despacho Judicial los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas 50N-20687400, 157-97033, 157-15821 y 166-80498 y los automotores de placa UTP 294 y CIU 839 de propiedad de Javier Morales Melo.

En tal sentido, se dispone **OFICIAR** a dicha entidad para que manifiesten si los respectivos oficios mediante los cuales se comunican los desembargos de los referidos bienes y se ponen a disposición de este Juzgado, fueron remitidos a las respectivas oficinas de registro y secretarías de tránsito, en caso afirmativo se sirvan remitir copia de esos oficios.

En el oficio adviértase que los escritos o memoriales con destino a este asunto, se deberá presentar al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario